

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 23 Diciembre 1914.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

Núm. 4.458

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publican á continuación los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1915.

Córdoba 24 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

(Locales que se citan).

ADAMUZ

Distrito primero.—Sección primera.—La casa núm. 1 calle Plaza, de esta población.

Distrito primero.—Sección segunda.—El edificio que ocupa la escuela elemental de niños, calle Cárcel, núm. 5.

Distrito segundo.—Sección única.—La casa núm. 1 calle Juan Vacas, de esta villa.

BELMEZ

Distrito primero.—Sección primera.—Zaguán de la casa calle Córdoba, número 2.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela de niños, calle Pechoche.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de niños, calle Viriato.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Teatro de Santa María, calle Aduana.

Distrito tercero.—Sección primera.—Teatro de Santa María, calle San Antonio.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela de la aldea del Hoyo.

CÓRDOBA

Distrito primero.—Sección primera.—Calle Carniceros, 17 (escuela de niños).

Distrito primero.—Sección segunda.—Cardenal Herrero, 16 (escuela de niñas).

Distrito primero.—Sección tercera.—Casa provincial de Expósitos.

Distrito segundo.—Sección primera.—San Basilio, 4 (escuela de niños).

Distrito segundo.—Sección segunda.—Campo Santo de los Mártires, 2 (escuela).

Distrito segundo.—Sección tercera.—Bajada del Puente, 5 (escuela).

Distrito tercero.—Sección primera.—Plaza de la Trinidad, Delegación de Hacienda.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela Normal de Maestros, calle San Felipe.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Góngora sin número (escuela de niños).

Distrito tercero.—Sección cuarta.—Instituto General y Técnico, Claudio Marcelo.

Distrito tercero.—Sección quinta.—Fernando Colón, 20 (escuela de niñas).

Distrito cuarto.—Sección primera.—Cister, 3 (escuela de niñas).

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Colegio salón bajo de Sesiones de la Diputación provincial.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—Calle Alfonso XII, 23 (escuela de niñas).

Distrito cuarto.—Sección cuarta.—Emilio Castelar, 77.

Distrito quinto.—Sección primera.—Romero Barrós, 7 (escuela de niños).

Distrito quinto.—Sección segunda.—Alfonso XII, 104 (escuela de niños).

Distrito quinto.—Sección tercera.—Agustín Moreno, 145 (Escuela de Artes y Oficios).

Distrito quinto.—Sección cuarta.—Asilo de Mendicidad.

Distrito quinto.—Sección quinta.—Barriada de Alcolea (escuela).

Distrito quinto.—Sección sexta.—Barriada de Alcolea (casilla de Peones camineros).

Distrito sexto.—Sección primera.—Alfonso XII, 104 (escuela de niñas).

Distrito sexto.—Sección segunda.—Arroyo San Andrés, sin número (escuela de niñas).

Distrito sexto.—Sección tercera.—Escuela Veterinaria.

Distrito sexto.—Sección cuarta.—Barberos, 14 (escuela de niños).

Distrito séptimo.—Sección primera.—Escuela del Pozanco.

Distrito séptimo.—Sección segunda.—Custodio, 4 (escuela de niñas).

Distrito séptimo.—Sección tercera.—Cristo, 2.

Distrito séptimo.—Sección cuarta.—Montero, 9.

Distrito octavo.—Sección primera.—Hospital de Crónicos.

Distrito octavo.—Sección segunda.—Mayor de Santa Marina, 30.

Distrito octavo.—Sección tercera.—Casa de Socorro Hospicio.

Distrito octavo.—Sección cuarta.—Moriscos, 30.

Distrito octavo.—Sección quinta.—Costanillas, 55.

Distrito octavo.—Sección sexta.—Barriada del Cerro Muriano (escuela de niños).

Distrito octavo.—Sección séptima.—Barriada del Cerro Muriano, Cánovas, 23.

CABRA

Distrito primero.—Sección primera.—Inspección de policía, Plaza de Abastos.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela de niñas, Parras, núm. 7.

Distrito primero.—Sección tercera.—Vestíbulo del Instituto y Real Colegio provincial y Técnico de esta ciudad, por su única entrada en la Plaza Aguilar y Eslava.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de párvulos, Concepción, 17.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Portería del Hospital.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Escuela de niños, Sagasta, núm. 15.

Distrito tercero.—Sección primera.—Calle del Río, núm. 15.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Portería de las Monjas Descalzas.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Calle Puerta del Sol, núm. 2.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Escuela de adultos, Cervantes, sin número.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Local de la academia de la banda municipal de música, en el piso principal del

edificio conocido por las Audiencias, Plaza Mayor, núm. 4.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única.—Casa núm. 3 de la calle Eras, destinada á Telégrafo público.

Distrito segundo.—Sección única.—Casa núm. 12 de la calle Martín Rosales Martel, dedicada á escuela de niñas.

ESPEJO

Distrito primero.—Sección primera.—Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Distrito primero.—Sección segunda.—Casa-panera del Pósito, local escuela de niñas.

Distrito segundo.—Sección primera.—Casas nuevas, 2, puerta accesoria llamada Granero.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Trinidad Comas, 51, escuela de niños.

Distrito tercero.—Sección primera.—Ermita de San Sebastián.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Casa núm. 19 de la calle Empedrada alta.

FERNAN-NUÑEZ

Distrito primero.—Sección primera.—Calle San Sebastián, núm. 42.

Distrito primero.—Sección segunda.—Calle Miguel Fernández, núm. 24.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela calle José Canalejas.

Distrito tercero.—Sección primera.—Calle Francisco Martínez, núm. 23.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Calle San José, núm. 40.

FUENTE LA LANCHA

Distrito único.—Sección única.—Calle Morcón, núm. 1, escuela de niños.

FUENTE TOJAR

Distrito único.—Sección única.—Escuela pública de niños, calle San Isidro, núm. 7.

LUQUE

Distrito primero.—Sección primera.—Iglesia Hospital Jesús Nazareno.

Distrito primero.—Sección segunda.—Local del Pósito.

Distrito segundo.—Sección primera.—Convento San Agustín.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Ermita de la Aurora.

MORILES

Sección primera.—Colegio de calle Colegio.—Local de la escuela de niñas.

Sección segunda.—Colegio de calle Canalejas.—Local de la casa escuela de niños.

PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única.—Planta baja de la casa destinada á escuela de niños, calle Alameda, núm. 30.

Distrito segundo.—Sección única.—Planta baja del edificio destinado á escuela de niñas, calle Sol, núm. 5.

PEDRO ABAD

Distrito primero.—Sección única.—Escuela nacional de niños, calle Alta, número 34.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela nacional de niñas, calle Caleruela, núm. 1.

PEÑARROYA

Distrito primero.—Sección primera.—La escuela nacional de niños, Plaza de Argüelles, núm. 8.

Distrito primero.—Sección segunda.—La escuela nacional de niñas, calle Paraiso, núm. 8.

Distrito segundo.—Sección primera.—La casa particular calle Gravina, número, 4.

Distrito segundo.—Sección segunda.—La casa particular calle Máquina, número 5.

POSADAS

Distrito primero.—Sección primera.—Sala destinada á oficinas de Consumos, en la Plaza del Ayuntamiento.

Distrito primero.—Sección segunda.—Sala Audiencia del Juzgado municipal.

Distrito segundo.—Sección primera.—Primera escuela pública de niños, situada en el ex convento de Monjes Basilicos.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Segunda escuela pública de niños, situada en el mismo ex convento.

Distrito tercero.—Sección única.—La escuela pública municipal de niñas única, en la calle Gaitán, sin número.

RUTE

Distrito primero.—Sección primera.—Sala Junta, ermita del Carmen, calle Roldán Nogués, independiente de la ermita.

Distrito primero.—Sección segunda.—Planta baja del Hospicio Asilo, calle Juan Crisóstomo Mangas, núm. 1.

Distrito primero.—Sección tercera.—Sala Junta, ermita de la Virgen de la Sangre, contigua con dicha ermita.

Distrito primero.—Sección cuarta.—Primera escuela de niños, calle Francisco Salto, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección primera.—Cancel ermita de San Pedro, calle Lucena, núm. 2.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Antiguo Asilo San José, hoy deshabitado, calle Lucena, núm. 4.

Distrito tercero.—Sección primera.—Hospital, calle Don Alfonso de Castro, número 60.

Distrito tercero.—Sección segunda.—El local destinado á la segunda escuela de niños, calle Fresno alta, sin número, el de la derecha entrando del edificio destinado á escuelas.

Distrito cuarto.—Sección primera.—El local destinado á escuela de niñas, calle Fresno alta, sin número, el de la izquierda entrando del edificio destinado á escuelas.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Sala Junta, ermita de la Virgen de la Cabeza, calle Llano, sin número.

SANTA EUFEMIA

Distrito único.—Sección única.—Escuela pública de niños.

VALENZUELA

Distrito primero.—Sección única.—Casa núm. 4 de la calle Ancha.

Distrito segundo.—Sección única.—Planta baja del Hospital de Jesús y María.

VILLARALTO

Distrito primero.—Sección única.—El local que ocupa la escuela de niñas, situada en la calle Ayuntamiento, número 2.

Distrito segundo.—Sección única.—La escuela de niños, situada en la calle Plaza, núm. 2

VILLA DEL RIO

Distrito primero.—Sección única.—Salón de la segunda escuela nacional de

niñas, calle Marqués de la Fuensanta, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección primera.—Salón de la primera escuela nacional de niños, calle Muela, sin número.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Salón de la segunda escuela nacional de niños, calle Santos Isasa, núm. 25.

ZUHEROS

Distrito primero.—Sección única.—La escuela de niñas de esta localidad, situada en la calle Horno, núm. 58.

Distrito segundo.—Sección única.—La planta baja de la casa núm. 8 y 10 de la calle del Santo.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.381

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Rafael García Malagón, vecino de Montilla, mayor de edad, viudo, Abogado y propietario, sobre que se declare justificado el dominio á su favor de dos novenas partes del cortijo y casas de Mirabonillos, sin número rural, situado en el término de Córdoba, y proindivisas con el resto de la finca, que es también de su pertenencia. El todo del inmueble mide una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, treinta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á doscientas cuarenta y cuatro fanegas, dedicadas al cultivo de cereales, al tercio y rotos, dentro de la cual existen las casas y dependencias necesarias para la explotación Agrícola; lindando por el Norte con el río Guadajoz; por Sur tierras del cortijo Montefrío el baj; por Este con el cortijo de Mirabuenos, y al Oeste con el camino de Espejo á Bujalance; que dichas partes de finca las había adquirido por compra que hizo á su hermana Sor Narcisca García Malagón, Religiosa profesora del convento de Carmelitas de calzadas de Santa Ana y San José, de esta ciudad, con fecha veintiseis de Abril de mil novecientos doce, en precio de dieciséis mil pesetas, sin que se hubiese podido otorgar escritura de venta por la enfermedad que venía padeciendo la vendedora, de la cual falleció el dieciséis de Septiembre de mil novecientos trece.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se llama por medio de este segundo edicto á los causahabientes de la vendedora, á los que tengan en la finca algún derecho real y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quisieren á alegar su derecho.

Dado en Córdoba á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 4.466

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por

ante mí, á instancia del Procurador don Francisco de la Cruz Córdoba, representando á don Rafael Giménez Amigo, contra don Antonio Osuna Carrión, por cobro de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un entredós con espejo, marco de nogal y tablero de piedra, en pesetas	75
Una mesa-forma, con tablero de piedra, en pesetas	40
Un espejo redondo con marco dorado, en pesetas	20
Un juguetero, en pesetas	15
Un velador con tablero de piedra, en pesetas	20
Un velador negro, en pesetas	10
Un sofá forrado de damasco azul, en pesetas	75
Dos butacas idem id., en pesetas	100
Doce sillas idem id., en pesetas	120
Un cuadro de lienzo pintado al óleo representando la Adoración de los Santos Reyes, en pesetas	500
Cuatro cuadros de hierro, al óleo, retratos, en pesetas	100
Un cuadro plato al óleo, retrato, en pesetas	25
Una urna con un Señor crucificado y una imagen de los Dolores, en pesetas	50
Dos butacas mecedoras rejilla, en pesetas	20
Veinte cuadros pequeños con varios asuntos, en pesetas	60
Dos candelabros de bronce, con cinco bujías, en pesetas	25
Un fanal con una Parfísima, en pesetas	100
Cuatro jarrones antiguos, en pesetas	50
Un quinqué de bronce antiguo, en pesetas	25
Dos pabellones cortinas para balcón, en pesetas	50
Un perchero bastonera con espejo, en pesetas	50
Dos jardineras, en pesetas	5
Un entredós tablero de piedra, en pesetas	25
Un aparador comedor, tablero piedra, en pesetas	60
Una mesa comedor, en pesetas	25
Seis cuadros grandes, estampas, con cristal, en pesetas	30
Un San Rafael, lienzo, al óleo, grande, en pesetas	50
Un tocador nogal, tablero piedra, en pesetas	75
Un ropero nogal, luna vicelada, en pesetas	150
Un ropero chapado nogal, sin luna, en pesetas	40
Un tocador con tablero de piedra, en pesetas	20
Una cómoda antigua, en pesetas	15
Dos lababos, en pesetas	15
Tres mesas de noche, tableros piedra, en pesetas	30
Diez cuadros fototipias, marco dorado, en pesetas	15
Un aparato para gas, de cristal, de tres luces	75
Una lira bronce para gas, de una luz, en pesetas	20
Dos mecedoras de rejilla, chicas, en pesetas	20
Un ropero de madera corriente, en pesetas	10
Una mesa cocina, en pesetas	5
Unas cantareras, en pesetas	3
Un platero, en pesetas	2
Un sofá chiquito, en pesetas	5

Un sillón de rejilla, en pesetas	3
Seis sillas de idem, en pesetas	25
Una mesa costura, en pesetas	15
Doce sillas asiento madera, en pesetas	24
Un ropero viejo, pintado en negro, en pesetas	10
Un reloj pared largo, en pesetas	15
Establecimiento y talleres	
Un conformador de ballena, en pesetas	50
Otro idem ébano, en pesetas	100
Cinco estantes madera cristal para colocar sombreros, en pesetas	1.500
Un mostrador grande, tablero nogal, decorado, en pesetas	250
Dos escaparates cristales grandes en dos puertas de calle, en pesetas	500
Un cierre de cristales, en pesetas	125
Un espejo grande con moño, en pesetas	250
Dos espejos largos y estrechos, en pesetas	150
Un reloj pared, cuadrado, con moño, en pesetas	20
Una prensa escritorio, en pesetas	5
Un sofá, en pesetas	20
Seis sillas, en pesetas	40
Un aparato gas bronceado, de cinco luces, en pesetas	30
Dos aparatos idem id., tres luces, en pesetas	30
Dieciséis calicillos nikel para los muestrarios, en pesetas	32
Treinta y seis idem madera para idem, en pesetas	54
Dos medios mostradores, en pesetas	50
Una mesa abecedario para conformadores, en pesetas	25
Una mesa-plancha para el trabajo, con ocho plazas, de nogal, en pesetas	200
Un torno para sombreros copa, con volante, en pesetas	30
Un cortillete para cortar ala, con juego de hornillones, en pesetas	20
Una mesa de engomar, en pesetas	10
Una hornilla para treinta planchas, con caldera vapor, en pesetas	100
Treinta planchas trabajo, en pesetas	30
Dos juegos hormas para flexibles, en pesetas	14
Ocho juegos hormas sombreros de copa, en pesetas	154
Dos idem id. id. bombín, en pesetas	12
Seis idem id. id. antiguos, varias clases, en pesetas	20
Cuatro idem id. id. cordobeses, en pesetas	12
Ocho potausas, con dos hierros, en pesetas	18
Cuatro peanas figura, en pesetas	20
Seis descansaderos de plancha, en pesetas	6
Un pupitre escritorio, en pesetas	15
Una papelería idem, en pesetas	10
Sesenta hornillones de varias clases, en pesetas	30
Dos hornillos conformador, en pesetas	2
Dos planchines hierro, en pesetas	2
Una mesa costura para forradores, en pesetas	5
Cinco banquillos, en pesetas	5
Dos máquinas para coser, en pesetas	75
Cuatro lacenas madera para guardar cintas, en pesetas	50
Un caliz, en pesetas	3

Un borriquete plancha, en pesetas	2
Ciento dos sombreros bombín, varias clases, antiguos, varias marcas, á 4 pesetas uno	408
50 sombreros bombín, varios colores, antiguos, á 4 pesetas uno	200
46 sombreros bombín, varios colores, antiguos, inglés, á 4 pesetas uno	184
Dos bombonas cristal, de 3 arrobas cada una, en pesetas	6
98 sombreros bombines, negros, antiguos, varias marcas, á 4 pesetas	392
185 sombreros flexibles, varios colores (corrientes), á 5 pesetas uno	925
35 sombreros flexibles, forma Conde, varios colores, á 4'50 uno	157
Dos zalacof, en pesetas	17
100 sombreros cordobeses, varios colores, en pesetas	500
35 sombreros paja, marineros, á 2 pesetas	70
76 gorras hombre, varias formas y colores, á 75 céntimos una	57
6 gorras para señora, en pesetas	3
24 gorras para niño, varias formas, en pesetas	12
12 gorras para idem, marinos, á peseta una	12
8 gorras sacerdote, á peseta una	8
5 sombreros seda, para sacerdote, pesetas	120
7 sombreros de copa, á 10 pesetas uno	70
140 sombreros, bombín, negros, ingleses, á 7 pesetas uno	980
60 sombreros, bombín, negros, catalanes, á 6 pesetas uno	360
96 sombreros flexibles, varios colores y marcas, á 4 pesetas uno	384
2 sombreros calañés, en pesetas	8
235 piezas cinta de seda, varios anchos y colores, en pesetas	940
5 kilos cordón, calabrate, varios colores, en pesetas	15
2 piezas cordón, negro, grueso, para sacerdote, en pesetas	14
40 docenas badanas, varias clases y colores, para sombreros, en pesetas	80
18 docenas forros, varios colores, á una peseta una, pesetas	18
50 metros de tela seda para forrar gorras, pesetas	25
6 cajas madera para guardar tela, pesetas	6
5 cascos para sombreros, á dos pesetas cincuenta céntimos uno	12 50
Total, doce mil trescientas sesenta y siete pesetas	12.377
Cuya remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Enero próximo, á las trece, bajo las condiciones siguientes:	
Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes.	
Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.	
Dado en Córdoba á dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.	
RUTE	
Núm. 4.467	
Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.	
Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y	

agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán á continuación, robados el día once del corriente á Antonio Matas Ruiz de su domicilio sito en el partido del «Chaparral», término de Iznájar; y caso de ser habidos se pongan con las personas en que se encuentren, si no justifican su legítima adquisición á disposición de este Juzgado; que asimismo se proceda á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de dos sujetos jóvenes, con traje claro y en mal uso, los cuales fueron vistos en el día de referencia por las inmediaciones del lugar del hecho, y se supone sean los autores del mismo.

Dado en Rute á diecinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Efectos robados

- Una americana tricolor azul marino.
- Unas botas de gomas de color oscuro.
- Un sombrero de ala plana color café.
- Una talega á cuadros oscuros.
- Un pañuelo de hilo de bolsillo blanco.
- Un cuchillo matancero de dos filos; y
- Unos dos kilos de chorizo en rama.

MONTILLA

Núm. 4.468

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de una mula de seis años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, castaña oscura, raza española, boca negra; pelos blancos en los costillares, hierro del Fénix V. núm 6, propia de José López Cañete, hurtada del sitio Socolotroco, de este término, el día treinta de Noviembre último; poniéndola en su caso á disposición de este juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y seis Diciembre mil novecientos catorce.—Manuel Fernández.—El Secretario, P. H., A. García.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJI

Núm. 4.463

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí 21 de Diciembre de 1914.—Francisco Ramírez.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.464

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan adu-

cir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Palma del Río 22 de Diciembre de 1914.—Rafael Rosa.

MORILES

Núm. 4.465

Don Antonio María Agrás Albalá, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de Guardería rural, formado para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Moriles 22 de Diciembre de 1914.—Antonio M. Agrás.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.469

GARCIA ROMERO Antonio, ignorándose sus demás circunstancias personales, de unos treinta y cuatro ó treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituirá en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.

Comunidad de Labradores de Montilla

Núm. 4.462

Don Manuel Salas Sidro, Vicepresidente, en funciones de Presidente, del Sindicato de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de Guardería rural para el año entrante, en encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato, calle Luis Fernández, núm. 4, por término de ocho días, contados desde hoy, á las horas de oficina, para que todos los comuneros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones conducentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan, así como la resolución de las mismas tendrá lugar el día siguiente al en que termine dicho plazo.

Montilla 22 Diciembre 1914.—Manuel Salas.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaría.--Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas en el mes de Octubre de 1914:

Número	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
954	Córdoba	D. Rafael Rosa Casares	22 de Octubre de 1914	Caza
955	Montoro	> Lorenzo Morales Serrano	22 de > de >	Idem
956	Idem	> Manuel González Carpio	22 de > de >	Idem
957	Idem	> Marcial Delgado García	22 de > de >	Idem
958	Córdoba	> Pedro Villoslada Puchalup	23 de > de >	Idem
959	Bujalance	> Pedro Castro León	23 de > de >	Idem
960	Pozoblanco	> Cesáreo Porras Redondo	23 de > de >	Idem
961	Idem	> Adrián Sampere Juan	23 de > de >	Idem
962	Córdoba	> Francisco J. López García	23 de > de >	Idem
963	Dos Torres	> Antonio Blanco Jurado	23 de > de >	Idem
964	Idem	> Nemesio García Arévalo	23 de > de >	Idem
965	Pozoblanco	> Eusebio Jurado Fernández	23 de > de >	Idem
966	Córdoba	> Manuel Sánchez González	23 de > de >	Idem
967	Puente Genil	> Pablo Estrada Haro	26 de > de >	Uso
968	Idem	> Francisco M. Palos Gallardo	26 de > de >	Idem
969	Córdoba	> Faustino Martínez Pérez	26 de > de >	Caza
970	Idem	> Manuel Martínez Pérez	26 de > de >	Idem
971	Montilla	> Manuel Velasco Carmona	26 de > de >	Idem
972	Idem	> Elías Morales López	26 de > de >	Idem
973	Alcaracejos	> Juan Fernández Jurado	26 de > de >	Idem
974	Montilla	> Rafael Córdoba Espejo	26 de > de >	Idem
975	Córdoba	> Francisco Yepes Ruiz	27 de > de >	Idem
976	Priego	> Santiago Tofé Lázaro	27 de > de >	Idem
977	Idem	> Casimiro Lázaro Martínez	27 de > de >	Idem
978	Idem	> Antonio Burgos Hermosilla	27 de > de >	Idem
979	Idem	> José Pareja Osuna	27 de > de >	Idem
980	Idem	> Pablo Arroyo García	27 de > de >	Idem
981	Córdoba	> Antonio Sánchez Serrano	27 de > de >	Uso
982	Montilla	> Francisco Hidalgo Arjona	27 de > de >	Caza
983	Pozoblanco	> Nemesio Muñoz Herruzo	27 de > de >	Idem
984	Idem	> Francisco Muñoz Cejudo	27 de > de >	Idem
985	Córdoba	> Manuel Rodríguez Sánchez	28 de > de >	Idem
986	Pozoblanco	> Pedro Dueñas Quirós	28 de > de >	Idem
987	Córdoba	> Manuel Baena Sandova	28 de > de >	Idem
988	Obejo	> Eulogio Rubio Moreno	29 de > de >	Uso
989	Fernán Núñez	> Gabriel Moreno Frías	29 de > de >	Idem
990	Córdoba	> Manuel Gutiérrez Ravé	29 de > de >	Idem
991	Idem	> Rafael Alijo Salinas	29 de > de >	Caza
992	Pedroche	> Francisco Valverde Peralvo	30 de > de >	Idem
993	La Rambla	> Rafael Alguacil Romero	30 de > de >	Uso
994	Benamejí	> Francisco Lara Medina	30 de > de >	Idem
995	San Sebastián	> Santiago Falder Cámer	30 de > de >	Caza
996	Cabra	> Antonio Lozano Muñoz	30 de > de >	Idem
997	Montilla	> Manuel Carmona Leal	31 de > de >	Idem
998	Pedro Abad	> Juan Parras Baena	31 de > de >	Idem

Córdoba 2 de Noviembre de 1914.—El Gobernador, José Maestre Vera

(Véase el BOLETIN del día 19).

Núm. 3.824

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 4.440

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en calle Tomás Conde, núm. 8, de esta ciudad, el día 2 de Enero del año próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día, ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que

por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes, en la Caja del Establecimiento, del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario y en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajus-

tada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos, objeto de este concurso, son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto y harina de todo pan.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior y ley de protección á la Industria Nacional.

Córdoba 19 de Diciembre de 1914.—El Director, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento quintales métricos de á pesetas uno (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase, número, expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder Notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrecen proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imp. «La Opinión», B. Julio L. portilla. 6